



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Lidia Ines Chamorro Gómez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos SA, Pensiones y Cesantías. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2018-338
Auto de Sustanciación	01444
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida Costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas; como agencias en derecho en esta instancia se fija la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) a cargo de la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA, y a favor de la demandante.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la señora **Lidia Ines Chamorro Gómez**, y a cargo de la **Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia	\$ 1.500.000
	En segunda instancia	\$ 1.000.000
Total costas procesales:		\$ 2.500.000

Mario Alfonso Meza May
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de noviembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Lidia Ines Chamorro Gómez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos SA, Pensiones y Cesantías. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2018-338
Auto Interlocutorio	01278
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center"><u>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</u></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 180 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--